



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 de enero de 2019
SDM-SC-14' 804

Señor(a):
LUZ PATRICIA TRIVIÑO GALLARDO
CRA 48 No 150A-63 BARRIO MAZUREN
Teléfono: 3102243021-4653962
BOGOTÁ

472	Motivos No Devolución	Observaciones Observado	Se tiene Número No Recibido
X	Unidad Ejecuta No Recibido	Observado	No Recibido
Fecha 1: 07/02/2019	Fecha 2:	Observado	No Recibido
Nombre del Interceptor Edgar Correa	Nombre del Contribuyente	Observado	No Recibido
C.C. 80170802	C.C.	Observado	No Recibido
Código de Verificación	Código de Verificación	Observado	No Recibido
Placa de Verificación falta int y apto	Placa de Verificación	Observado	No Recibido

REF: RESPUESTA- SDM- 16176

Señor(a) TRIVIÑO GALLARDO:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte del comparendo relacionados en su escrito, se encuentran en estado **"CANCELADO"**, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

com. numero	TIPO DOCUMENTO	per. nombre	per. apellido	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
110010000000000000000000	1	TRIVIÑO	02/17/2019	BOGOTÁ	CANCELADO	



EMI-TEC

Realización Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - cal y

Edificio 13 No 37-35

BOGOTÁ D.C.

teléfono: BOGOTÁ D.C.

lgo Postal: 111611000

lgo 021165785100

DESTINATARIO

Realización Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
PATRICIA TRIVIÑO

Edificio 13 No 37-35
AZUREN

BOGOTÁ D.C.

teléfono: BOGOTÁ D.C.

lgo Postal: 111611000

lgo 021165785100

Realización Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
PATRICIA TRIVIÑO

anterior, permite establecer que al CANCELAR, el comparendo enunciado dentro del
rmino de Ley, la señora LUZ PATRICIA TRIVIÑO GALLARDO ACEPTÓ de manera tácita la
responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Código
nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo
el decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA
CIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende
conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción
la y si por el contrario se considera no contraventor debería haber comparecido
l funcionario en audiencia pública con el fin de adelantar el procedimiento
encional, hecho que para el caso en concreto, usted aporta recibos de pago de los
endos y de los respectivos cursos pedagógicos demostrando con ello su
ción de la responsabilidad contravencional frente a las infracciones impuestas.
ARTÍCULO 136. REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN Una vez surtida la orden de
endo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por
(100%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden
parendo, sin necesidad de otra actuación administrativa. O podrá igualmente
ir el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el contrario, la rechaza, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término establecido seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyector: Diana Unza- Contratista SDM.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7510

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-16176/ LUZ PATRICIA TRIVIÑO GALLARDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-14804 d el 24 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-16176.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;